AMPLIACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 013-2010-LPF DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UADY"**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO **AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**, Y POR LA OTRA PARTE, **TARCONIS COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **AMADO ARTURO SÁNCHEZ SALAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UADY":

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;

2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;

3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número seiscientos treinta y dos, de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Notario Público Abogado Orlando Alberto Paredes Lara, Titular de la Notaría Pública número Treinta y Seis del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico 41494, con fecha quince de octubre del año dos mil cuatro;

2. Que su representante legal es el señor Amado Arturo Sánchez Salas, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, según consta en el acta constitutiva relacionada en la declaración anterior, quien comparece en este acto y quien tiene las más amplias facultades para suscribir el presente contrato;

3. Que su domicilio fiscal es: calle 11-A número 60 entre 12 y 14 de la colonia México Norte, Código Postal 97128, Mérida, Yucatán, México; y

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TCO040705MG4.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **"LA UADY**", el siguiente (**1**) equipo como una Ampliación del Contrato número 013-2010-LPF que tienen celebrado con fecha dieciocho de mayo del año en curso, conforme a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-002-10**, relativa a **Mobiliario y Equipo:**

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
47	Cámara de Red digital fija de desempeño intermedio, marca **Axis**, modelo **P1343 + DLK XPE**. Características: Cámara de Red Digital Fija de desempeño Intermedio a color con capacidad de generar imágenes digitales de alta calidad con un sensor de imagen CCD de barrido progresivo, incluye licencia DLK. Deberá poder procesar hasta 30 imágenes por segundo en resolución VGA 640 x 480. Deberá soportar Motion JPEG y MPEG-4 simultáneos. Deberá contar con detección de movimiento integrada con memoria de imagen previa y posterior a la alarma. Deberá soportar alimentación eléctrica a través de Ethernet (IEEE 802.3af) y alimentación de corriente continua. Deberá contar con audio bidireccional integrado. Deberá contar con sensor CCD de barrido progresivo de 1/4" RGB Wfine o similar. Deberá contar con montura CS. Deberá soportar un ángulo de visión horizontal de 27º-67º. Deberá soportar una iluminación mínima de 0,3 lux, F1.6. Deberá soportar resoluciones desde 704 x 480 hasta 176 x 120 vía API y vía página Web de configuración. Deberá soportar al menos 25 imágenes por segundo (ips) en Motion JPEG y MPEG-4. Deberá soportar nivel de color configurable, brillo, contraste, exposición, balance de blancos. Deberá permitir funciones de texto en pantalla como: hora, fecha, texto o imagen. Deberá soportar el acceso simultáneo de al menos 10 usuarios simultáneos. Deberá contar con protección multiusuario mediante contraseña para restringir los niveles de acceso a la cámara y filtro de direcciones IP. Deberá contar con audio bi-direccional (full o half duplex) o unidireccional. Deberá contar con micrófono incorporado y entrada para	1	$ 15,939.56

	micrófono externo. Deberá contar con salida de audio mono. Microfono con las siguientes minimas características Omni-directional, Frecuencia 50 to 16,000 Hz, ratio over 42 +/- 3 dB. Deberá soportar compresión de audio: GSM-AMR: 12.2 Kbps. ADPCM: 8 Kbps. Deberá contar con una velocidad de obturación de al menos de. 1/60 ~ 1/100000 sec. Deberá contar al menos con un puerto Ethernet 10BaseT/100 BaseTX, RJ-45. Deberá contar con terminales para entrada y salida de alarmas, al menos una de entrada y al menos una de salida. Las terminales de entrada y salida contaran con las siguientes características 2 Input: Photo relay, Active high 12V,+/- 3V, dropout: 0 VDC, 1 Output: Photo relay, Close circuit current: AC 70mA or DC 100mA; 40Ohm. Open circuit voltage: 240 VAC or 350VDC. Deberá soportar protocolo RS-485 para control de gabinete PTZ. Deberá soportar visualización a través de protocolo 3G, RTSP. Deberá contar con un zoom mínimo de 16x Digital. Deberá contar con un mínimo de memoria SDRAM: 64 MB. Flash ROM: 8 MB. Deberá soportar 0 Lux con IR con una profundidad de 10 metros. Deberá permitir la gestión de eventos con detección de movimiento, detección de audio y entrada externa al menos. Deberá contar con un búfer de almacenamiento de imágenes captadas justo antes y después de una alarma. Deberá contar con un firmware o sistema operativo basado en sistema de código abierto con su última versión disponible, actualizable por la red de manera remota y segura a través de los protocolos HTTP o FTP al menos. Deberá contar con interfaz de programación de aplicaciones (API) abierta para la integración de software, y manipulación de datos de activación de eventos en transmisión de vídeo y puertos de entrada/salida. Deberá soportar al menos los siguientes protocolos:IPv4, ARP, TCP, UDP, ICMP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, SMTP, FTP, HTTP, Samba, PPPoE, UPnP AV, RTP, RTSP, RTCP. Deberá contar con al menos las siguientes homologaciones: FCC, IC, CE, C-Tick. La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación y de los materiales durante un período de tres años al menos. Se deberá entregar todos los manuales, CD´s, guías de instalación, fuente de alimentación y licencias. Una licencia de SW por cada cámara solicitada. **Garantía de 3 años.**		
T O T A L:		**1**	**$ 15,939.56**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que el equipo relacionado en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **"LA UADY"**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones el equipo, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que el pago por el equipo, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **$ 15,939.56 (SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** sea efectuado por **"LA UADY"**, **veinte** días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la **entrega** de dicho equipo, a entera satisfacción de **"LA UADY"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" entregará, juntamente con el equipo materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total del mismo, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada del mencionado equipo y el tiempo de garantía

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de propuestas técnica y económica, a partir de la fecha de instalación del mismo, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS.**

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación del equipo materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas del mismo, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar el equipo materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en el mismo, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

ENTREGA DEL EQUIPO

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a **"LA UADY"** el equipo materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES,** contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **"LA UADY"** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **"LA UADY"**.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a presentar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación del mismo, el cual también deberá constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- El equipo deberá transportarse adecuadamente empacado, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que la entrega del equipo, materia de este contrato, será en la Dependencia de **"LA UADY"**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **"LA UADY"**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, el equipo materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del equipo de referencia, sin cargo alguno para **"LA UADY"**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, a plena satisfacción de **"LA UADY"**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, comprometiéndose **"LA UADY"** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicho equipo.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **"LA UADY"**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega del equipo. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **"LA UADY"**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a notificar por escrito a **"LA UADY"**, tan pronto como tenga conocimiento, si el equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación del equipo, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar al personal que **"LA UADY"** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo del equipo. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **"LA UADY"**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **"LA UADY"** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **"EL PROVEEDOR"** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **"LA UADY"** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA.- Transcurridos treinta días sin que **"EL PROVEEDOR"** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula novena de este documento, **LA UADY"** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, y exigir el pago de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. Asimismo, **"LA UADY"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **"LA UADY"**.

ANEXOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se considera como parte integrante del presente contrato, el anexo siguiente:

a) Relación de la Dependencia donde será entregado el equipo objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- También se consideran como parte integrante del presente contrato, los documentos que se encuentran anexos en el contrato número 013-2010-LPF de fecha dieciocho de mayo del año en curso, mencionado en la cláusula primera, y que a continuación se relacionan:

a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
c) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**; y
d) Póliza de Fianza No. 890789-0000 de fecha 18 de mayo de 2010, expedida por: PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: **$ 26,211.12 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS, DOCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR **"LA UADY"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS	**SR. AMADO ARTURO SÁNCHEZ SALAS** ADMINISTRADOR ÚNICO